

comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), que ahora se amplía y prorroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan M. Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22385 *ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ciplás, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Ciplás, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 25 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 6 de julio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ciplás, S. A.», por Orden ministerial de 25 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio) para la importación de tubo de polipropileno, P. E. 39.02.28.1, y la exportación de tubería y accesorios de polipropileno, reforzado con fibra de vidrio y resina de poliéster, P. E. 89.07.82.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 14 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan M. Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22386 *ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Celulosa de Levante, S. A.», para la importación de estopas y desperdicios de lino y de cáñamo y la exportación de pastas textiles de sulfato, blanqueadas, para la fabricación de papel.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Celulosa de Levante, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 796/1976, de 5 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 15 de abril de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Celulosa de Levante, S. A.», con domicilio en carretera de Barcelona, kilómetro 193, Tortosa (Tarragona), para la importación de estopas y desperdicios de lino y de cáñamo y la exportación de pastas textiles al sulfato, blanqueadas, para la fabricación de papel, elaboradas exclusivamente a base de fibra de lino o de cáñamo.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan M. Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22387 *ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Borden España, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Borden España, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 26 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 20 de julio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo auto-

rizado a la firma «Borden España, S. A.», por Orden ministerial de 26 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), para la importación de:

1. Policloruro de vinilo en polvo, sin plastificante, posición estadística 39.02.41.
2. Adipato de di-2-etilhexilo, P. E. 29.15.75.9.
3. Aceite de soja epoxidado, P. E. 15.08.00.3.

Y la exportación de película de plástico de policloruro de vinilo (P. E. 39.02.59), con la siguiente composición:

- Policloruro de vinilo, 70 por 100.
Adipato de di-2-etilhexilo, 19 por 100.
Aceite de soja epoxidado, 9 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan M. Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22388 *RESOLUCION de 29 de julio de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «Sulzer España, S. A.», para la fabricación mixta de tres turbinas hidráulicas reversibles de 70 MW., cada una, con su equipo, con destino a la central de Moralets (P. A. 84.07).*

El Decreto 3008/1971, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), aprobó la resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta de turbinas hidráulicas de potencia superior a 30.000 CV. Este Decreto ha sido modificado, en cuanto se refiere al grado de nacionalización, por el Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) y prorrogado por el Decreto 965/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y Real Decreto 261/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 21 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), se concedieron a la Empresa «Sulzer España, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

Debido a retrasos en el suministro de varios elementos de importación, no podrán terminarse las turbinas objeto de la fabricación mixta en el plazo previsto, por lo que resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la citada autorización particular.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 3 de julio de 1981, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación, ha dispuesto:

«Se prorroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 21 de junio de 1979 otorgada a «Sulzer España, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de tres turbinas hidráulicas reversibles de 70 MW. cada una, con su equipo, con destino a la central de Moralets.»

Madrid, 29 de julio de 1981. El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

22389 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de octubre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	96,362	96,642
1 dólar canadiense	79,768	80,096
1 franco francés	17,236	17,302
1 libra esterlina	178,197	177,086
1 libra irlandesa	150,421	151,244
1 franco suizo	48,955	48,920
100 francos belgas	252,144	253,540
1 marco alemán	41,310	41,520
100 liras italianas	8,139	8,169
1 florin holandés	37,145	37,325
1 corona sueca	17,191	17,272
1 corona danesa	13,142	13,199
1 corona noruega	16,260	16,335
1 marco finlandés	21,468	21,579
100 chelines austriacos	589,189	593,077
100 escudos portugueses	146,893	147,770
100 yens japoneses	41,330	41,539